

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Resolución Ejecutiva-PA-No. 007-2015

**Establecimiento de Precios Base para el cobro del Canon de
Aprovechamiento del Recurso Camarón**

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura es la autoridad responsable de la administración del uso y aprovechamiento racional de los recursos pesqueros y la autoridad competente para la aplicación de la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento el decreto 009-2005.

II

Que el último párrafo del art. 276 de la Ley de Concertación Tributaria dispone que el valor de la unidad del producto por recurso o especie, será definido semestralmente en los primeros veinte días de los meses de enero y julio, o en cualquier momento, cuando el titular de licencia de pesca o de una especie sin valor definido así lo solicitare, mediante resolución del INPESCA, tomando como base el promedio de los precios de mercado relevantes del semestre inmediato anterior.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento; Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005, y según resolución del Consejo Directivo de INPESCA del día diecisiete de marzo del año 2015, el suscrito Vicepresidente Ejecutivo del instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
Kilómetro 3.5 Carretera Norte-Teléfonos 505-22442401;22442503-
22442552/Página Web:inpesca.gob.ni Email:inpesca@inpesca.gob.ni

RESUELVE

PRIMERO: Establecer como precio base para el cobro del canon de aprovechamiento establecido en los art. 275 y 276 de la Ley de Concertación Tributaria, para el recurso camarón:

No.	Recursos	Unidad de medida (Lb)	Precio Base US\$
1	Camarón Cola. Ambos litorales	Lb	1.94
2	Camarón entero. Ambos litorales	Lb	1.28

SEGUNDO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Ing. Danilo Rosales Pichardo
Vicepresidente Ejecutivo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
Kilómetro 3.5 Carretera Norte-Teléfonos 505-22442401;22442503-
22442552/Página Web: inpesca.gob.ni Email: inpesca@inpesca.gob.ni